

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto nº 00978/2026, de 22 de julio, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Bornos para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2026, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

A la vista de que las ocupaciones que se pretenden contratar al amparo de este PLAN DE COOPERACION LOCAL 2026 serán cubiertas mediante un proceso de selección basado en la presentación de candidatos/as realizadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en función de ofertas de empleo presentadas por este Ayuntamiento. En relación con esta selección de Personal, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar a la siguiente Comisión Técnica de Baremación para la selección de los puestos de Peón Fontanero, Peón de servicios generales, Operario de limpieza, Oficial Albañil y Peón Albañil:

- | | | |
|---------------|--|---|
| - Presidente: | Titular: D ^a . Francisca España Labrador | Suplente: D. José Galiano Lozano |
| - Secretario: | Titular: D ^a . M ^a Isabel Naranjo Zambrana | Suplente: D ^a . Laura Moreno Ramírez |
| - Vocales: | Titular: D ^a . M ^a Luisa Gutiérrez Sevillano | Suplente: D ^a . Francisca Pinto Galván |
| | Titular: D. Álvaro Rodríguez Gilabert | Suplente: D ^a . Rocío Rodríguez Pastrana |
| | Titular: D. Francisco Rodríguez Garrido | Suplente: D. Bernardo Vázquez Berlanga |

SEGUNDO: Convocar al Órgano de Selección para su constitución el día lunes 27 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en Casa Ordóñez. Calle Granada. 26.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://www.bornos.es/>) y en la Web municipal www.bornos.es, para conocimiento de los/as interesados/as y a los efectos de abstención y recusación de la Comisión de Valoración, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo. "

Código Seguro De Verificación	LCCSJ3BTFn5z+xA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	24/07/2026 08:53:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LCCSJ3BTFn5z+xA8SMvQ==		

